## Tabla de contenido

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ..... 3**

**2. OBJETO DEL CONTRATO: ..... 5**

2.1. ALCANCE DEL OBJETO: ..... 5
EL OBJETIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES INCENTIVAR EL COMERCIO, TURISMO DEL MUNICIPIO Y FORTALECER EL SECTOR GANADERO Y COMERCIAL DE TODO EL SECTOR ..... 6
2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ..... 6
2.3. CONDICIONES TECNICAS. ..... 6
2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. ..... 7
2.5. COMPROMISOS. ..... 7
2.6. DE LA ENTIDAD. ..... 7
2.7. DE LA ESAL ..... 8
2.7.1.3. COMPROMISOS CONJUNTOS ..... 11
2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... 11
2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: ..... 11
2.10. TIPO DE CONTRATO ..... 11
2.11. SUPERVISION O INTERVENTORIA. ..... 12

**3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. ..... 12**

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 13**

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. ..... 13
4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: ..... 14
4.3. PROMEDIO: ..... 19
4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. ..... 23
4.5. FORMA DE DESEMBOLSO. ..... 24

**5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE ..... 25**

5.1. REQUISITOS JURIDICOS ..... 25
5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ..... 25
5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES. ..... 26
5.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ..... 27
5.5. PERSONAS NATURALES ..... 27
5.6. PERSONAS JURÍDICAS ..... 27
5.7. PODER: ..... 29
5.8. RUT. ..... 30
5.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ..... 30
5.10. PERSONAS JURÍDICAS ..... 30
5.11. PROPONENTES PLURALES ..... 30
5.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ..... 30
5.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN 31
5.14. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES. ..... 31
5.15. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL ..... 31
5.16. REDAM VIGENTE ..... 31
ESTADOS FINANCIEROS ..... 32

LA ESAL DEBERÁ PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2024, CON LA TARJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE DE LOS PROFESIONALES QUE SUSCRIBEN DICHO DOCUMENTO. ..... 32
AUTOEVALUACIÓN. ..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
LA ESAL, DEBERÁ PRESENTAR SU AUTOEVALUACIÓN PARA EL AÑO 2024, PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A LA ARL POSITIVA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019..... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
5.18. TÉCNICOS ..... 32
EXPERIENCIA. ..... 32
5.19. GENERAL ..... 32
*5.19.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA ..... 32*
5.22. REPUTACION DE LA ESAL. ..... 34
SI SE TRATA DE OFERENTE PLURAL, CADA UNO DE SUS MIEMBROS DEBERÁ APORTAR LOS MISMOS DOCUMENTOS ..... 34
5.23. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. ..... 34
6. PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA ..... 36
8. CORRECCIONES ARITMÉTICAS ..... 38
A. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ..... 38

**9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO ..... 38**

**10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 42**

10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ..... 42
10.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ..... 44
10.3. ANEXOS. ..... 45

02 de diciembre de 2025.

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### 1.1 ASPECTOS GENERALES:

Los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, establece la obligación de señalar en los estudios previos el objeto a contratar, el alcance, el proceso de selección por medio del cual se adelantará, el presupuesto oficial, y las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato por lo que en el presente documento se esbozara de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras para adelantar el proceso de selección y cumplir con las exigencias legales.

Por otra parte, para facilitar el desarrollo de nuestro andamiaje y específicamente para ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial, a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior, en su artículo 311, que es de cargo del Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El artículo 333 de la constitución política de Colombia establece que el Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial: así mismo, en el artículo 2, estableció que, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Le corresponde al alcalde Municipal dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y las leyes, de igual manera la Constitución Política Colombiana definió al municipio como entidad fundamental de la división político — administrativa del Estado, y como tal debe prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por lo anterior, la Alcaldía de Curillo, Departamento del Caquetá, con el fin de establecer el objeto a contratar, el alcance, la modalidad de selección, el presupuesto oficial y las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente proceso de contratación, se esbozará de manera particular las condiciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas como requisitos para la escogencia del futuro contratista y de esta manera dar cumplimiento a las exigencias legales; dando igualmente observancia a lo dispuesto en los artículos 4º y 5º del Decreto 092 de 2017 “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política”.

El interesado deberá leer completamente este documento, toda vez que el mismo hace parte integral del contrato que se llegue a celebrar, siendo necesario para participar en el proceso de selección, tener el conocimiento de la totalidad del contrato del mismo, y el cual se presumirá con la presentación de la propuesta.

**1.2 ASPECTOS ESPECIFICOS – JUSTIFICACIÓN NECESIDAD:**

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona.

Es de resaltar que el Municipio, se caracteriza por implementar estrategias deportivas, las cuales, se pretende que año tras año, se conviertan en importantes eventos de sano esparcimiento, resaltando la identidad deportiva de nuestro municipio, en donde no solo se busca la práctica de un deporte, sino que esta actividad se entrelaza con vivencia e intercambio culturales entre la población general, que hacen de las distintas disciplinas deportivas, generando cambios en las rutinas de los deportistas, contribuyendo al mejoramiento de las relaciones interpersonales y creando nuevas aspiraciones.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas, emociones, y así mismo se aprende a escuchar y comprender. El deporte obliga a formar personalidades, líderes, capaces de interactuar con respeto y de igual manera la solución de situaciones inesperadas.

El plan de desarrollo Municipal contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a fomentar el interés y motivación de niños, niñas y adolescentes y jóvenes por realizar actividad física y practicar deportes, entre otras. Bajo este contexto, ha establecido metas y productos: Apoyo a los deportistas de las diferentes disciplinas deportivas en representación del Municipio a nivel departamental y nacional, realización de la copa navideña en el municipio, realización de campeonatos deportivos que integren las instituciones educativas, alumnos docentes, al igual que las juntas de acción comunal sector urbano y rural, adecuación de ambientes para el desarrollo de actividades deportivas

Con fundamento en lo anterior, la administración municipal a través de la Secretaria de Integración Social con el apoyo de la Secretaría de Planeación, formuló proyecto de Inversión denominado **Apoyo al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de Curillo**. radicado con código **BPIN 202500000003659**, en el cual se consideró como problema central: ‘‘Bajo aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el Municipio de Curillo”, objetivo general: “Promover el aprovechamiento del tiempo libre de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en la práctica de deportes, la recreación, la actividad física y el sano esparcimiento en el municipio de Curillo” y como producto del mismo: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, y como Actividad: Campeonato copa navideña se ve la necesidad de contribuir a la integración, cohesión deportiva e inclusión de las diferentes categorías deportivas, tanto para los deportistas como para los asistentes, durante la premiación y así mismo que se vinculen a la tradición decembrina que año tras año se conmemora.

Que en razón a lo anterior, en el Municipio de Curillo se hace necesario, crear estos espacios tan importantes hacia la integración comunitaria, especialmente a la participación de la familia, donde se incentiven Programas sociales (foros, conversatorios, seminarios o conferencias) Programación Cultural (comparsas, desfiles, expresiones artísticas) Programación comunitaria donde se realicen diálogos sociales y culturales con el fin de enfatizar la importancia de la identidad cultural y construir tejido social en el territorio, promoviendo la práctica de actividades sanas y saludables para el disfrute al máximo de la convivencia en familia; dándosele cumplimiento de esta manera al Plan de Desarrollo.

La alcaldía de Curillo Caquetá aporta a la Construcción de Paz desde la transformación de un contexto local que trasciende a un contexto global que construye un intercambio multinivel, a través de la experiencia cotidiana de la gente en el municipio, su comunidad, y a todas aquellas personas que hacen y viven los diferentes festivales culturales tradicionales del municipio. Es por ello que la Administración Municipal del Municipio de Curillo, considera importante continuar con la realización de los festivales culturales que años tras año reúne a las familias albaneses y atrae el turismo.

El Municipio, la coordinación de integración social de la mano con el apoyo de la oficina de cultura, apoya y coordina la celebración de las diferentes fiestas tradicionales, culturales y recreativas, para el año 2025, como es San pedro y Copa Nacional.

Es por esto por lo que el Municipio requiere realizar un Convenio con una entidad sin ánimo de lucro de para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS DE CONOCIMIENTO Y GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRACTICAS DEPORTIVAS COMO LA COPA NAVIDEÑA, QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CLALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.** Con una entidad sin ánimo de lucro que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el Objeto de la presente contratación.

Finalmente, téngase en cuenta que este servicio requerido, se incorpora al Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad Estatal 2025.

Para garantizar el cumplimiento de dicho objetivo se ha enmarcado dentro de los proyectos:

- BPIN No. 202500000003659 denominado "*Apoyo al fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz en el municipio de Curillo"*.

### 1.3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Planeación verificó previamente que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la entidad, para la vigencia 2025, de acuerdo a los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (SECOP).

## 2. OBJETO DEL CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGISTICOS DE CONOCIMIENTO Y GESTION PARA REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN PRACTICAS DEPORTIVAS COMO LA COPA NAVIDEÑA, QUE CONTRIBUYEN AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y A MEJORAR LA CLALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE CURILLO DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

### 2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El objetivo de la presente contratación es Incentivar el comercio, turismo del municipio y fortalecer al gremio de deportistas

## 2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 90101603 | Servicios de cáterin |
| 80111620 | Servicios temporales de recursos humanos |
| 80111619 | Servicios creativos temporales |
| 93141701 | Organizaciones de eventos culturales |
| 93141702 | Servicios de promoción cultural |
| 93141506 | Servicio de bienestar social |
| 82101501 | Publicidad en vallas |

## 2.3. CONDICIONES TECNICAS.

| ITEM | DESCRICION | UNIDAD MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | Balón de futbol numero 5 profesional, modelo T652218 Magnum, cámara de butilo, cubierta en cuero PU, almohadilla de espuma con lienzo de refuerzo, cosido a mano | UNIDAD | 3 |
| 2 | Balón para baloncesto modelos BG4500, con cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (supresión de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo ), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, circunferencia de 75 a 78 cm, Tamaño #7 con un Peso de 580 a 650 gr, con un rebote de 120 a 140 cm. | UNIDAD | 2 |
| 3 | Malla Para Aro Baloncesto Red Nylon Basquetbol Blanca MSP-2408, Material de Nylon, de 12 orejas, largo de 50 cm paquete por dos unidades | UNIDAD | 2 |
| 4 | Par de Mallas para Futbol de Salón, medidas reglamentarias, Calibre No.4. tipo cabaña Medidas: Ancho: 3 Mts, Alta: 2 Mts, Cabaña: 1 Mts | GLOBAL | 1 |
| 5 | Balón de microfutbol, modelo dorado - T660350, número 3, con paneles en forma de hexagonal, forrado en PVC, cosido a máquina con cámara de butilo, peso de 440 a 450g, circunferencia de 60 a 62 cm, rebote máximo 35 cm | GLOBAL | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | Balón de voleibol número 5, fabricado en cuero artificial Premium de poliuretano, modelo V5M5000, con cámara de butilo tipo de costura laminado, con una circunferencia de 67 cm, y pero promedio de 260-280gr, de colores blanco, rojo y verde. | UNIDAD | 2 |
| 7 | Malla para futbol con Medidas Oficial: 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo Grosor #5 Garantizado Construidas en Poliéster, de alto grado que soporte las condiciones climáticas al aire libre. | GLOBAL | 1 |
| 8 | Uniformes para los equipos clasificados a la segunda ronda de cada diciplina deportiva completo (buso, pantaloneta y medias), de acuerdo a la disciplina deportiva sera el modelo del unirforme, personalizados con estampado en transfer, con número y logos del municipio, en tela suplex deportiva fresca y ligera de buena calidad, la cantidad, modelo y Talla se coordina con el supervisor. | GLOBAL | 512 |
| 9 | Servicio de personal para la adecuación, aseo y atención para el correcto desarrollo de la copa navideña 2025, antes durante y después de cada jornada deportiva que se desarrolle en cada escenario deportivo. | UNIDAD | 2 |
| 10 | Elaboración y ejecución del plan de contingencia con la certificación de aprobación del comité de gestión del riesgo municipal, en acompañamiento en cada uno de los partidos a desarrollar con 2 persona de los organismos de socorro y en los partidos de la semi finales y finales 4 personas de los organismos de socorro por partido jugado. | UNIDAD | 1 |
| 11 | Mochila deportiva de tela Oxford con cordón para guardar balones de entrenamiento deportivo, gran capacidad, anillo ambiental grueso, fuerte fuerza de carga, duradera. Diseño de hebilla con cierre, puede ser muy buena bolsa con candado, segura y práctica. Hecha de material de tela Oxford de calidad, resistente al desgaste, robusta y confiable, larga vida útil, e puede ajustar libremente según tus necesidades. Peso: aproximadamente 210 g, Tamaño (diámetro x altura): aproximadamente 26 x 55 cm/10,2 | UNIDAD | 5 |
| 12 | Alquiler de sonido amplificado (cabina amplificada con micrófono), se utilizará durante el desarrollo de todo el campeonato, donde estará disponible para cualquier información y/o eventualidad que se requiera por parte de los jueces, organizadores y demás que se requiera. dicho sonido deberá estar ubicado en cada uno de los siguientes escenarios, en el C.I.C, parque central y campo de futbol. | UNIDAD | 3 |
| 13 | Personal técnico para instalación y verifiación del correcto funcionamiento del servicios de sonido, , coordinará con el supervisor los horarios de monte y desmonte del sonido. | UNIDAD | 3 |
| 14 | juegos de Banderines para futbol, está elaborado en tela tafeta sus dimensiones son 40 x 50 centímetros, con funda para instalar en la estaca, color fosforescente, verde, naranja (cada juego se compone de cuatro esquineros y dos centrales) | UNIDAD | 3 |
| 15 | Copa de coctel sin alcohol a base de gaseosa y colorisantes, para entregar el día de la premiación a los equipos finalistas | UNIDAD | 100 |

**2.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.**

- SAYCO Y ACIMPRO.

**2.5. COMPROMISOS.**

**2.6. DE LA ENTIDAD.**

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.

b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada.
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

## 2.7. DE LA ESAL

### 2.7.1.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de4l mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

### 2.7.1.2. ESPECIFICAS.

| ITEM | DESCRICION | UNIDAD MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | Balón de futbol numero 5 profesional, modelo T652218 Magnum, cámara de butilo, cubierta en cuero PU, almohadilla de espuma con lienzo de refuerzo, cosido a mano | UNIDAD | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Balón para baloncesto modelos BG4500, con cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (supresión de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo ), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, circunferencia de 75 a 78 cm, Tamaño #7 con un Peso de 580 a 650 gr, con un rebote de 120 a 140 cm. | UNIDAD | 2 |
| 3 | Malla Para Aro Baloncesto Red Nylon Basquetbol Blanca MSP-2408, Material de Nylon, de 12 orejas, largo de 50 cm paquete por dos unidades | UNIDAD | 2 |
| 4 | Par de Mallas para Futbol de Salón, medidas reglamentarias, Calibre No.4. tipo cabaña Medidas: Ancho: 3 Mts, Alta: 2 Mts, Cabaña: 1 Mts | GLOBAL | 1 |
| 5 | Balón de microfutbol, modelo dorado - T660350, número 3, con paneles en forma de hexagonal, forrado en PVC, cosido a máquina con cámara de butilo, peso de 440 a 450g, circunferencia de 60 a 62 cm, rebote máximo 35 cm | GLOBAL | 3 |
| 6 | Balón de voleibol número 5, fabricado en cuero artificial Premium de poliuretano, modelo V5M5000, con cámara de butilo tipo de costura laminado, con una circunferencia de 67 cm, y pero promedio de 260-280gr, de colores blanco, rojo y verde. | UNIDAD | 2 |
| 7 | Malla para futbol con Medidas Oficial: 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo Grosor #5 Garantizado Construidas en Poliéster, de alto grado que soporte las condiciones climáticas al aire libre. | GLOBAL | 1 |
| 8 | Uniformes para los equipos clasificados a la segunda ronda de cada diciplina deportiva completo (buso, pantaloneta y medias), de acuerdo a la disciplina deportiva sera el modelo del unirforme, personalizados con estampado en transfer, con número y logos del municipio, en tela suplex deportiva fresca y ligera de buena calidad, la cantidad, modelo y Talla se coordina con el supervisor. | GLOBAL | 512 |
| 9 | Servicio de personal para la adecuación, aseo y atención para el correcto desarrollo de la copa navideña 2025, antes durante y después de cada jornada deportiva que se desarrolle en cada escenario deportivo. | UNIDAD | 2 |
| 10 | Elaboración y ejecución del plan de contingencia con la certificación de aprobación del comité de gestión del riesgo municipal, en acompañamiento en cada uno de los partidos a desarrollar con 2 persona de los organismos de socorro y en los partidos de la semi finales y finales 4 personas de los organismos de socorro por partido jugado. | UNIDAD | 1 |
| 11 | Mochila deportiva de tela Oxford con cordón para guardar balones de entrenamiento deportivo, gran capacidad, anillo ambiental grueso, fuerte fuerza de carga, duradera. Diseño de hebilla con cierre, puede ser muy buena bolsa con candado, segura y práctica. Hecha de material de tela Oxford de calidad, resistente al desgaste, robusta y confiable, larga vida útil, e puede ajustar libremente según tus necesidades. Peso: aproximadamente 210 g, Tamaño (diámetro x altura): aproximadamente 26 x 55 cm/10,2 | UNIDAD | 5 |
| 12 | Alquiler de sonido amplificado (cabina amplificada con micrófono), se utilizará durante el desarrollo de todo el campeonato, donde estará disponible para cualquier información y/o eventualidad que se requiera por parte de los jueces, organizadores y demás que se | UNIDAD | 3 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | requiera. dicho sonido deberá estar ubicado en cada uno de los siguientes escenarios, en el C.I.C, parque central y campo de futbol. | | |
| 13 | Personal técnico para instalación y verifiación del correcto funcionamiento del servicios de sonido, , coordinará con el supervisor los horarios de monte y desmonte del sonido. | UNIDAD | 3 |
| 14 | juegos de Banderines para futbol, está elaborado en tela tafeta sus dimensiones son 40 x 50 centímetros, con funda para instalar en la estaca, color fosforescente, verde, naranja (cada juego se compone de cuatro esquineros y dos centrales) | UNIDAD | 3 |
| 15 | Copa de coctel sin alcohol a base de gaseosa y colorisantes, para entregar el día de la premiación a los equipos finalistas | UNIDAD | 100 |

Sin perjuicio de los demás compromisos que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Convenio para el cabal cumplimiento del objeto, el Conveniente se compromete al cumplimiento de las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y los alcances indicados del convenio, de conformidad con las especificaciones de la propuesta.
2. Disponer para la ejecución del Convenio su capacidad técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para el desarrollo del objeto del mismo, asegurando la realización de todas las actividades contempladas en el convenio.
3. Administrar en debida forma y sujeto a los preceptos legales, los recursos que se aportan para la ejecución del convenio, para lo cual deberá disponer de los medios adecuados contables y financieros.
4. Destinar los recursos recibidos en virtud del presente convenio exclusivamente para el desarrollo y ejecución del objeto convenido t responder por el manejo de los mismos, conforme a los dispuesto por las normas civiles, penales y fiscales.
5. Realizar sus aportes, experiencias, conocimiento, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la ESAL.
6. Buscar las estrategias y/o mecanismos idóneos que permitan incrementar la cantidad de personas que participan del evento.
7. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio y velar por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo.
8. Realizar una auto evaluación de las actividades y los resultados obtenidos en la ejecución del convenio.
9. Desarrollar la adecuación físico – locativa para la presentación y desarrollo del evento, conforme al presupuesto del convenio.
10. Disponer y realizar los montajes logísticos conforme al presupuesto.
11. Garantizar la publicidad y disponibilidad de los materiales impresos y/o digitales requeridos para la promoción del festival para obtener la participación amplia de la comunidad en general.
12. Adelantar las gestiones administrativas contractuales convenidas para dar cumplimiento al objeto y las actividades derivadas del presente convenio.
13. Levantar las respectivas actas de entrega de elementos, stands o insumos a que haya lugar destinados a apoyar la participación en los diferentes certámenes.
14. Garantizar que en los lugares donde se desarrollaran los diferentes eventos, cuenten con todos los elementos mínimos de seguridad, dotación de primeros auxilios, elementos contra incendios – extintores, red hidráulica y personal certificado para primeros auxilios.
15. Presentar los informes de ejecución requeridos por el supervisor del convenio designado por el MUNICIPIO, con copia de las facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos con base en los cuales

se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución con evidencias, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro, documentos equivalentes y/o contratos, C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades.

16. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente convenio.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos laborales) y de parafiscales, presentando al inicio y al final del convenio los soportes al supervisor del convenio. Así mismo, deberá garantizar que el personal vinculado para la ejecución del convenio cumpla con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, exigir las garantías a los contratistas vinculados y garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones para la protección del medio ambiente.
18. Constituir y presentar al MUNICIPIO las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.
19. Cuando la ESAL por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos al MUNICIPIO, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes.
20. Dar el crédito correspondiente al MUNICIPIO, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
21. Suministrar oportunamente la información o documentación que el MUNICIPIO o el supervisor requiera en relación con la ejecución del convenio, obrando con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en la ley según el Estatuto general de la contratación vigente.
23. Presentar certificación bancaria para que los aportes que reciba del MUNICIPIO se ejecuten bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente, al cumplimiento del objeto del presente convenio

#### 2.7.1.3. COMPROMISOS CONJUNTOS

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas

### 2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, o hasta cumplir con los compromisos adquiridos, contado a partir de la legalización de este y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

### 2.9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El convenio se desarrollará en el Municipio de Curillo.

**2.10.** TIPO DE CONTRATO

Convenio de Asociación Decreto 092 de 2017.

## 2.11. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el funcionario designado por el Alcade Municipal o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

## 3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente Proceso Contractual se adelantará mediante un proceso Competitivo en los términos del Decreto 092 del 2017, considerando que se requiere celebrar es un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

La Constitución política erradico la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

La ley 489 de 1998 en su artículo 96, permite a las entidades públicas en general, es decir, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas. Ambas figuras tienen como fin desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones legales asignadas a la entidad.

El Gobierno nacional en desarrollo del artículo 355 de la constitución, expidió el Decreto 092 del 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las ESAL.

El Decreto regula 2 eventos: **i)** los contratos de colaboración o de interés público con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los Planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la constitución política. **ii)** Los Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017, mientras que los segundo en los artículos 5,6,7 y 8 ibídem. Es posible diferenciar, pues los convenios de asociación regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto 092 del 2017.

Los convenios de Asociación “Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas

con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley" (Concepto del 3 de septiembre de 2019, emitido en el radicado No. 2201913000006512)

En estos convenios no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. (Concepto C-483 de 2020 del 6 agosto de 2020, emitido por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 2202013000007203).

En suma, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. En todo caso, el proceso competitivo que definan las entidades estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas; este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017, establece los parámetros para adelantar un Proceso Competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que, si bien este articulado no corresponde a los convenios relacionados al artículo 5, éste se toma por analogía.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro en razón de los aportes que puedan ofrecer.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las ESAL presenten sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad; y (iii) evaluación de acuerdo con los criterios definidos para el efecto.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual; el Municipio de Curillo consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad.

Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

### 4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Municipio de Curillo, realizó los estudios y documentos previos análisis del sector y mercado relativos al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, conforme lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015.

La entidad se permite aclarar que en este estado del proceso no es posible determinar el valor total del convenio en la medida en que se espera que dentro del proceso competitivo se realicen los aportes por parte de los interesados en asociarse con el MUNICIPIO, sin embargo, el monto del proceso será de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($89.604.000),** discriminado como mínimo así:

| ASOCIADOS | APORTE |
|---|---|
| MUNICIPIO DE CURILLO | $80.000.000 |
| ESAL | $9.604.000 |
| Valor total del Convenio | **$194.572.000** |

El Convenio de Asociación que se suscriba, será por el valor total de la propuesta económica del Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por el asociado.

El precio del presente convenio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro cooperante deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal

Nota: Para efectos del señalamiento del precio ofrecida, la entidad sin ánimo de lucro debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales se encuentran incorporados en este presupuesto oficial. El precio incluye todas las obligaciones tributarias (municipales, departamentales y nacionales) a las cuales es responsable quien presente la propuesta.

**Aportes mínimos que debe realizar el asociado o conveniente**: Los aportes de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberán especificarse tanto cuantitativamente como en acciones concretas, denominándose APORTES DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS.

Los aportes en dinero o especie (bienes y servicios) que debe realizar el asociado para ser habilitado, deben corresponder a un aporte mínimo de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($9.604.000=),** pretendido para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio; presentara bajo su autonomía económica y financiera, su intención de respaldar la iniciativa, acompañada del certificado de cofinanciación, suscrito por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal.

**Nota:** El mejoramiento de la oferta por parte de la ESAL deberá ser respecto de los ítems a cargo del Municipio.

**Nota:** El valor del convenio ya se encuentra determinado, en consecuencia, se sobrepasar este valor se incurrirá en causal de rechazo.

### 4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

| ITEM | DESCRICION | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | COT 1 | COT 2 | COT 3 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Balón de futbol numero 5 profesional, modelo T652218 Magnum, cámara de butilo, | UNIDAD | 3 | 285.000 | 855.000 | 275.000 | 280.000 | 285.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | cubierta en cuero PU, almohadilla de espuma con lienzo de refuerzo, cosido a mano | | | | | | | |
| 2 | Balón para baloncesto modelos BG4500, con cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (supresión de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo ), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, circunferencia de 75 a 78 cm, Tamaño #7 con un Peso de 580 a 650 gr, con un rebote de 120 a 140 cm. | UNIDAD | 2 | 528.000 | 1.056.000 | 518.000 | 508.000 | 528.000 |
| 3 | Malla Para Aro Baloncesto Red Nylon Basquetbol Blanca MSP-2408, Material de Nylon, de 12 orejas, largo de 50 cm paquete por dos unidades | UNIDAD | 2 | 77.000 | 154.000 | 75.000 | 79.000 | 77.000 |
| 4 | Par de Mallas para Futbol de Salón, medidas reglamentarias, Calibre No.4. tipo | GLOBAL | 1 | 220.000 | 220.000 | 224.000 | 228.000 | 220.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | cabaña Medidas: Ancho: 3 Mts, Alta: 2 Mts, Cabaña: 1 Mts | | | | | | | |
| 5 | Balón de microfutbol, modelo dorado - T660350, número 3, con paneles en forma de hexagonal, forrado en PVC, cosido a máquina con cámara de butilo, peso de 440 a 450g, circunferencia de 60 a 62 cm, rebote máximo 35 cm | GLOBAL | 3 | 252.000 | 756.000 | 250.000 | 254.000 | 252.000 |
| 6 | Balón de voleibol número 5, fabricado en cuero artificial Premium de poliuretano, modelo V5M5000, con cámara de butilo tipo de costura laminado, con una circunferencia de 67 cm, y pero promedio de 260-280gr, de colores blanco, rojo y verde. | UNIDAD | 2 | 520.000 | 1.040.000 | 520.000 | 520.000 | 520.000 |
| 7 | Malla para futbol con Medidas Oficial: 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo Grosor #5 Garantizado Construidas en Poliéster, de alto grado que soporte las condiciones climáticas al aire libre. | GLOBAL | 1 | 393.000 | 393.000 | 392.000 | 391.000 | 393.000 |
| 8 | Uniformes para los equipos clasificados a la segunda ronda de cada diciplina deportiva completo (buso, pantaloneta y medias), de acuerdo a la disciplina deportiva sera el modelo del unirforme, personalizados con | GLOBAL | 512 | 117.000 | 59.904.000 | 110.000 | 115.000 | 117.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | estampado en transfer, con número y logos del municipio, en tela suplex deportiva fresca y ligera de buena calidad, la cantidad, modelo y Talla se coordina con el supervisor. | | | | | | | |
| 9 | Servicio de personal para la adecuación, aseo y atención para el correcto desarrollo de la copa navideña 2025, antes durante y después de cada jornada deportiva que se desarrolle en cada escenario deportivo. | UNIDAD | 2 | 1.800.000 | 3.600.000 | 1.700.000 | 1.900.000 | 1.800.000 |
| 10 | Elaboración y ejecución del plan de contingencia con la certificación de aprobación del comité de gestión del riesgo municipal, en acompañamiento en cada uno de los partidos a desarrollar con 2 persona de los organismos de socorro y en los partidos de la semi finales y finales 4 personas de los organismos de socorro por partido jugado. | UNIDAD | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 11 | Mochila deportiva de tela Oxford con cordón para guardar balones de entrenamiento deportivo, gran capacidad, anillo ambiental grueso, fuerte fuerza de carga, duradera. Diseño de hebilla con cierre, puede ser muy buena bolsa con candado, | UNIDAD | 5 | 44.000 | 220.000 | 43.500 | 44.500 | 44.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | segura y práctica. Hecha de material de tela Oxford de calidad, resistente al desgaste, robusta y confiable, larga vida útil, e puede ajustar libremente según tus necesidades. Peso: aproximadamente 210 g, Tamaño (diámetro x altura): aproximadamente 26 x 55 cm/10,2 | | | | | | | |
| 12 | Alquiler de sonido amplificado (cabina amplificada con micrófono), se utilizará durante el desarrollo de todo el campeonato, donde estará disponible para cualquier información y/o eventualidad que se requiera por parte de los jueces, organizadores y demás que se requiera. dicho sonido deberá estar ubicado en cada uno de los siguientes escenarios, en el C.I.C, parque central y campo de futbol. | UNIDAD | 3 | 3.290.000 | 9.870.000 | 3.270.000 | 3.310.000 | 3.290.000 |
| 13 | Personal técnico para instalación y verifiación del correcto funcionamiento del servicios de sonido, , coordinará con el supervisor los horarios de monte y desmonte del sonido. | UNIDAD | 3 | 1.800.000 | 5.400.000 | 1.800.000 | 1.800.000 | 1.800.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | juegos de Banderines para futbol, está elaborado en tela tafeta sus dimensiones son 40 x 50 centímetros, con funda para instalar en la estaca, color fosforescente, verde, naranja (cada juego se compone de cuatro esquineros y dos centrales) | UNIDAD | 3 | 102.000 | 306.000 | 98.000 | 100.000 | 102.000 |
| 15 | Copa de coctel sin alcohol a base de gaseosa y colorisantes, para entregar el día de la premiación a los equipos finalistas | UNIDAD | 100 | 8.300 | 830.000 | 7.600 | 8.100 | 8.300 |
| | | | | **TOTAL** | **89.604.000** | | | |

**4.3. PROMEDIO:**

| ITEM | DESCRICION | UNIDAD MEDIDA | CANT. | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Balón de futbol numero 5 profesional, modelo T652218 Magnum, cámara de butilo, cubierta en cuero PU, almohadilla de espuma con lienzo de refuerzo, cosido a mano | UNIDAD | 3 | 285.000 | 855.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Balón para baloncesto modelos BG4500, con cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (supresión de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo ), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, circunferencia de 75 a 78 cm, Tamaño #7 con un Peso de 580 a 650 gr, con un rebote de 120 a 140 cm. | UNIDAD | 2 | 528.000 | 1.056.000 |
| 3 | Malla Para Aro Baloncesto Red Nylon Basquetbol Blanca MSP-2408, Material de Nylon, de 12 orejas, largo de 50 cm paquete por dos unidades | UNIDAD | 2 | 77.000 | 154.000 |
| 4 | Par de Mallas para Futbol de Salón, medidas reglamentarias, Calibre No.4. tipo cabaña Medidas: Ancho: 3 Mts, Alta: 2 Mts, Cabaña: 1 Mts | GLOBAL | 1 | 220.000 | 220.000 |
| 5 | Balón de microfutbol, modelo dorado - T660350, número 3, con paneles en forma de hexagonal, forrado en PVC, cosido a máquina con cámara de butilo, peso de 440 a 450g, circunferencia de 60 a 62 cm, rebote máximo 35 cm | GLOBAL | 3 | 252.000 | 756.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 | Balón de voleibol número 5, fabricado en cuero artificial Premium de poliuretano, modelo V5M5000, con cámara de butilo tipo de costura laminado, con una circunferencia de 67 cm, y pero promedio de 260-280gr, de colores blanco, rojo y verde. | UNIDAD | 2 | 520.000 | 1.040.000 |
| 7 | Malla para futbol con Medidas Oficial: 2.5 alto x 7.5 m ancho x 1.2 m profundo Grosor #5 Garantizado Construidas en Poliéster, de alto grado que soporte las condiciones climáticas al aire libre. | GLOBAL | 1 | 393.000 | 393.000 |
| 8 | Uniformes para los equipos que pasan a la segunda rondan del campeonato, comprende (buso, pantaloneta y medias), de acuerdo a la disciplina deportiva será el modelo del uniforme, personalizados con estampado en transfer, con número y logos del municipio, en tela split deportiva fresca y ligera de buena calidad, la cantidad, modelo y Talla se coordina con el supervisor. | GLOBAL | 512 | 117.000 | 59.904.000 |
| 9 | Servicio de personal para la adecuación, aseo y atención para el correcto desarrollo de la copa navideña 2025, antes durante y después de cada jornada deportiva que se desarrolle en cada escenario deportivo. | UNIDAD | 2 | 1.800.000 | 3.600.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 10 | Elaboración y ejecución del plan de contingencia con la certificación de aprobación del comité de gestión del riesgo municipal, en acompañamiento en cada uno de los partidos a desarrollar con 2 persona de los organismos de socorro y en los partidos de la semi finales y finales 4 personas de los organismos de socorro por partido jugado. | UNIDAD | 1 | 5.000.000 | 5.000.000 |
| 11 | Mochila deportiva de tela Oxford con cordón para guardar balones de entrenamiento deportivo, gran capacidad, anillo ambiental grueso, fuerte fuerza de carga, duradera. Diseño de hebilla con cierre, puede ser muy buena bolsa con candado, segura y práctica. Hecha de material de tela Oxford de calidad, resistente al desgaste, robusta y confiable, larga vida útil, e puede ajustar libremente según tus necesidades. Peso: aproximadamente 210 g, Tamaño (diámetro x altura): aproximadamente 26 x 55 cm/10,2 | UNIDAD | 5 | 44.000 | 220.000 |
| 12 | Alquiler de sonido amplificado (cabina amplificada con micrófono), se utilizará durante el desarrollo de todo el campeonato, donde estará disponible para cualquier información y/o eventualidad que se requiera por parte de los jueces, organizadores y demás que se requiera. dicho sonido deberá estar ubicado en cada uno de los | UNIDAD | 3 | 3.290.000 | 9.870.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | siguientes escenarios, en el C.I.C, parque central y campo de futbol. | | | | |
| 13 | Personal técnico para instalación y verifiación del correcto funcionamiento del servicios de sonido, , coordinará con el supervisor los horarios de monte y desmonte del sonido. | UNIDAD | 3 | 1.800.000 | 5.400.000 |
| 14 | juegos de Banderines para futbol, está elaborado en tela tafeta sus dimensiones son 40 x 50 centímetros, con funda para instalar en la estaca, color fosforescente, verde, naranja (cada juego se compone de cuatro esquineros y dos centrales) | UNIDAD | 3 | 102.000 | 306.000 |
| 15 | Copa de coctel sin alcohol a base de gaseosa y colorisantes, para entregar el día de la premiación a los equipos finalistas | UNIDAD | 100 | 8.300 | 830.000 |
| | | | | **TOTAL** | **89.604.000** |

**4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

| | | |
|---|---|---|
| **TIPO DE RECURSOS** | **1. Presupuesto General de la Nación - PGN** | |
| | **2. Presupuesto de entidad nacional.** | |
| | **3. Sistema General de Regalias - SGR** | |
| | **4. Recursos Própios** | |
| | **5. SGP.** | $80.000.000 |
| | **6. Recursos de Crédito** | |
| | **7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI** | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **No de cdp** | 490 | **Fecha de expedición** | 27/11/2025 |

| | |
|---|---|
| **Valor** | $80.000.000 |

**4.5. FORMA DE DESEMBOLSO.**

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes, plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por el supervisor y certificado de cuenta bancaria para el manejo del anticipo.

B) ACTAS PARCIALES DE ACUERDO A EJECUCION. Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas parciales de ejecución hasta el 90% del valor del convenio, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

C) UN ÚLTIMO DESEMBOLSO, hasta por el 10% del valor del convenio, previa presentación de acta final y acta de liquidación del convenio; acta suscrita por supervisión y cooperante.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

- **DESEMBOLSOS APORTES ESAL**

La ESAL, realizará su aporte durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el presente proceso, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

## 5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 4 del decreto 092 de 2017, En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Por ello, para participar en el proceso deberá cumplir con requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos (experiencia), financieros y de capacidad organizacional, para ser habilitado y poder participar.

Conforme a lo anterior, la entidad escogerá la mejor oferta como describe a continuación.

| REQUISITOS | CRITERIOS DE EVALUACION | PUNTAJE |
|---|---|---|
| HABILITANTES | Verificación Jurídica | Cumple/No Cumple |
| | Verificación Técnica | Cumple/No Cumple |
| | Verificación Financiera y de capacidad organizacional | Cumple/No Cumple |

Como requisitos habilitantes se dispondrán de los siguientes:

| |
|---|
| **5.1. REQUISITOS JURIDICOS** |
| **5.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**<br><br>El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. |

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del convenio, incluidos los riesgos ambientales.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución de convenios.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

**5.3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES.**

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los

anteriores.

**NOTA:** El particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

**5.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

**5.5. PERSONAS NATURALES**

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

**5.6. PERSONAS JURÍDICAS**

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal y libreta militar.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

**NOTA:** En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

**5.7. PODER:**

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego;

(ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

**5.8. RUT.**

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

**5.9. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**5.10. PERSONAS JURÍDICAS**

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**5.11. PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

**5.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**5.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**5.14. CERTIFICADOR DE ANTECEDENTE JUDICIALES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

**5.15. MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

**5.16. REDAM VIGENTE**

**5.17. CERTIFICACION DE APORTE O DOFINANCIACION.**

**El oferente debe adjuntar certificado del aporte, este valor NO puede ser inferior a NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($9.604.000=), este documento debe estar suscrito por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal de la ESAL con fecha de expedición no mayor a 2 días de la presentación de la oferta.**

**ESTADOS FINANCIEROS.**

**La ESAL deberá presentar los Estados financieros del año 2024, con la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigente de los profesionales que suscriben dicho documento.**

## 5.18. TÉCNICOS

**EXPERIENCIA.**

## 5.19. GENERAL

La ESAL debe acreditar experiencia de Dos (02) convenios o contratos cuyo objeto se relacionado directamente con servicios logísticos para desarrollar festivales, y/o eventos deportivos, y su valor sumado deberá ser igual o superior al 50% del P.O se debe presentar copia del convenio y acta de liquidación.

### 5.19.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- ✓ Los convenios o contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha liquidación.
- ✓ Tratándose de los convenios o contratos con entidades privadas deberán presentar copia del convenio o contrato con su respectiva de liquidación.
- ✓ Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
- ✓ Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

- EA=VC*% de participación
- EA: Valor de Experiencia acreditada
- VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal.

## 5.20. OTROS REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

## 5.21. PERSONAL MINIMO.

**Equipo mínimo requerido: La ESAL debe acreditar, que para la ejecución del proyecto cuenta como mínimo con el personal que demanda la intervención, a saber:**

| ROL | CANT | FORMACIÓN | | EXPERIENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Formal | No formal | General | Especifica |
| - Coordinador de logística.<br><br>DEDICACIÓN 50% | 1 | Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de Valor | N/A | Mínimo cuatro (4) años, | Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística. |
| - Profesional<br><br>DEDICACIÓN 50% | | Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos | N/A | Mínimo dos (2) años, de experiencia general | Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos |

**Nota 1:** El proponente deberá diligenciar el anexo – personal ofertado y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para la acreditar la formación académica y la experiencia profesional del personal propuesto:

a) Copia de la cedula de ciudadanía
b) Copia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
c) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (Si Aplica)
d) Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios
e) Certificaciones de experiencia general en las que se indique nombre del contratante, cargo, desempeño, objeto del contrato, numero del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación, nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

**Nota 2:** cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto deban anexar copia de los contratos en los que se pueda validar la siguiente información:

a) Entidad contratante
b) Objeto del contrato y/o actividades ejecutadas
c) Valor del contrato ejecutado
d) Fecha de iniciación y liquidación, indicando día, mes y año
e) Valor total ejecutado

En todo caso, el MUNICIPIO podra realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la informacion

**Nota 3:** Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podran acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso,

**Nota 4: sí se tarata de estudios obtenidos en el exterior, se debera presentar la convalidaacion del titulo expedida por el ministerio de educacion – sistema nacional de informacion de la educacion superior**

**SNIES, deacuerto a lo señalado en la ley 30 de 1992 y la resolucion 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique complemente o sustituya.**

**5.22. REPUTACION DE LA ESAL.**

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

- ✓ Al menos Una (1) certificación de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas, en las que se califique su gestión (buena, regular o insatisfactoria). Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:

  a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;
  b) Recursos ejecutados;
  c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad;
  d) Contrato o convenio;
  e) Población beneficiada;
  f) Época en que se ejecutó;
  g) Calificación;
  h) Datos de contacto de la entidad que la expide.

**Si se trata de oferente plural, cada uno de sus miembros deberá aportar los mismos documentos**

**5.23. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.**

**CAPACIDAD FINANCIERA.**

**Indicador de liquidez:** Mayor o igual a 1

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

**Indicador de endeudamiento:** Menor o igual a 0,70

Fórmula: Pasivo Total / Activo Total.

Resultado:

.

**CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.**

Las ESAL deben acreditar:

- ✓ Su organización. Para tales efectos deben aportar certificación de la planta de personal de la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

Además, debe acreditar, que para la ejecución del proyecto cuenta como mínimo con el personal que demanda la intervención, relacionado en el numeral 7.4 del presente documento.

**EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.**

**Indicador de eficiencia en el gasto:** Mayor a 1

Condición: Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2024 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.

Fórmula: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}$

**Indicador de eficacia en el esfuerzo:** Menor a 2

Fórmula: $\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$

**Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:**

- ✓ Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024
- ✓ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024
- ✓ Total de contribuciones del sector privado en el año 2024

**Nota 1:** En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, en este caso el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

**Nota 2:** Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos. Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

**ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, la ESAL acreditara su estructura organizacional con los siguientes documentos:

- Organigrama de la ESAL
- Esquema de implementación de las acciones de mejora
- Reglamento interno de trabajo
- Plan de bienestar e incentivo
- Protocolo de recepción de PQRSD
- Manual estándares de conducta
- Plan de preparación y respuesta de emergencia
- Política de tolerancia cero y protección con respecto a la explotación y los abusos sexuales

## 6. PROPUESTA TECNICO-ECONOMICA.

La ESAL deberá presentar propuesta económica teniendo en cuenta el aporte de tanto del municipio como el de la ESAL.

El valor del convenio en todo caso será el valor total de la presente convocatoria, así las cosas, el mejoramiento de la oferta deberá ser correlativo con alguno de los item contenidos en el aporte del municipio.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

## 7. FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, con observancia a lo definido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, para la selección de la propuesta más favorable la entidad hará una ponderación que permita identificar la propuesta con indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo, que den más garantías para el desarrollo de los programas, que se buscan impulsar con la suscripción del futuro CONVENIO DE ASOCIACION.

El MUNICIPIO DE CURILLO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y para evaluar la propuesta en el aspecto económico y calidad, debe haber sido declarada **HÁBIL o CUMPLE** dentro de los criterios Jurídico, técnico y financiero.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación y ponderación de las propuestas no podrá subsanarse.

La entidad verificara los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido **en MIL (1000) puntos** discriminados de la siguiente manera:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Aporte en efectivo, bienes o servicios | 250 puntos |
| Factor de Calidad | 250 puntos |
| Experiencia del equipo de trabajo | 500 puntos |
| **TOTAL, PUNTAJE** | **1000 puntos** |

- **Aporte en bienes o servicios a realizar la ESAL.**

En este criterio, se asignará hasta 250 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero y/o especie superior al mínimo indicado del presupuesto.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde secomprometa a aportar los bienes y servicios superiores al mínimo a aportar:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| Aporte superior a **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS MCTE ($9.604.000)** | 250 puntos |

- **Factor Calidad.**

Para obtener el puntaje establecido, respecto al FACTOR DE CALIDAD, el proponente deberá adjuntar con su propuesta el siguiente documento:

Una certificación dada por el representante legal del proponente, en la cual establezcan que la entidad sin ánimo de lucro no ha sido multada, o le han declarado caducidad, esta información será verificada por parte de la entidad.

De no presentar el documento que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas, no se otorgará puntaje por este factor.

- **Experiencia del equipo de trabajo**

La ESAL que ofrezca dentro de su equipo de trabajo los siguientes perfiles, se hará acreedor del puntaje de 500 puntos, así:

<table>
<tr><th colspan="5">CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td rowspan="2">ROL</td><td rowspan="2">CANT</td><td colspan="3">FORMACIÓN</td><td colspan="2">EXPERIENCIA</td><td rowspan="3">500</td></tr>
<tr><td>Formal</td><td>No formal</td><td>General</td><td>Especifica</td></tr>
<tr><td>- Coordinador de logística.<br><br>DEDICACIÓN 50%</td><td>1</td><td>Profesional en ingeniería, con especialización en Gerencia de Procesos Logísticos en redes de Valor</td><td>N/A</td><td>Mínimo cinco (5) años,</td><td>Acreditar un (1) contrato como coordinador de logística.</td></tr>
</table>

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | - Profesional<br><br>DEDICACIÓN 50% | | Profesional en Ingeniería de Alimentos y/o Administración, con especialización en sistemas de calidad e inocuidad de alimentos | N/A | Mínimo tres (3) años, de experiencia general | Acreditar mínimos dos (2) contratos como ingenieros de alimentos | | |

## 8. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral

### a. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

## 9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

La Matriz 3 – Riesgos, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Planeación | Operacional | Los requisitos son inapropiados para el Proceso, por no tener la habilidad para determinarlos y que sean consistentes con el Proceso de Contratación. | No encontrar proponentes que cumplan los requisitos. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 2 | General | Interno | Selección | Operacional | Falta de capacidad de los funcionarios del MUNICIPIO para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. | Hacer escogencia de un contratista que no cumpla con los requisitos, ejecución de demandas en contra de la entidad. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |
| 3 | Especifico | Externo | Ejecución | Financiero | Incumplimiento del convenio por parte del conveniente, por falta de liquidez. | Retrasos en la ejecución de las actividades. Hacer efectiva las pólizas de cumplimiento. | Posible | Mayor | 7 | Riesgo Alto |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | Incumplimiento de la entidad contratante en los pagos de acuerdo a las formas pactadas en el convenio. | Rompimiento del equilibrio económico del convenio. | Improbable | Moderado | 5 | Riesgo Medio |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a implementar | Impacto después del Tratamiento | | ¿Afecta la ejecución del convenio? | Persona responsable del tratamiento | | Fecha en que inicia el tratamiento | Fecha en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Cómo? | | | ¿Cuándo? | ¿Cómo? | ¿Cuándo? |
| 1 | MUNICPIO | Apoyo en los asesores externos de contratación, en la realización de los estudios del proceso. | Raro | Menor | 3 | Riesgos Bajo | No | Asesores | Enero | Enero | Revisión del documento de acuerdo a la Ley, Comparación con otros procesos | Diario |
| 2 | MUNICPIO | Apoyo en los funcionarios con experiencia en el tema. | Raro | Menor | 3 | Riesgos Bajo | No | Responsable del proceso | Enero | Enero | Revisión de los aspectos técnicos y de presupuesto del proceso | Diario |
| 3 | MUNICPIO | Entablar relación con el oferente escogido | Raro | Insignificante | 2 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Enero | Enero | Seguimiento al contratista después del acta de inicio | Diario |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | MUNICPIO | Hacer una escogencia del contratista conforme a la Ley | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Oficina de Contratación | Enero | Enero | Verificar estado de demandas y si pueden prosperar. | Diario |
| 5 | Entidad sin ánimo de lucro | Inspecciones y revisiones para inspeccionar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | supervisor del convenio | Acta de inicio del convenio | Acta final del convenio | Verificar estado de las actividades, mediante seguimientos diarios . | Diario |
| 6 | MUNICPIO | Verificar el estado de la cuenta de manejo de los recursos y estar pendientes de los pagos | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor | Acta de inicio del convenio | Acta final del convenio | Hacer seguimiento a los recursos | Diario |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Entidad sin ánimo de lucro | Se realizaran reuniones periódicas de seguimiento de las actividades e informes a su cargo | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor del convenio | Acta de inicio del convenio | Acta final del convenio | Hacer seguimiento a los recursos | Diario |

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

**Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (Y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho**

## 10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

### 10.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>1. Buena y adecuada inversión del anticipo.</td><td>Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

| Característica | Condición | | |
|---|---|---|---|
| | | ampliar el plazo de la garantía. | |
| | **2. Cumplimiento del convenio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.* | Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor total del convenio. |
| | **3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **cinco por ciento (5%)** del valor total del convenio. |
| | **4. Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.** | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del total del convenio. |
| | **5. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **diez *por ciento (10%)*** del valor del convenio. |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. | | |

| Característica | Condición |
|---|---|
| | • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

### 10.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

| Característica | Condición |
|---|---|
| Clase | Contrato de seguro contenido en una póliza |
| Asegurados | Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6 y el Conveniente ESAL |
| Tomador | • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. |
| Valor | **200 SMLMV** |
| Vigencia | Igual al período de ejecución del contrato. |
| Beneficiarios | **Terceros afectados** y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6 |
| Amparos | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. |

| | |
|---|---|
| Información necesaria dentro de la póliza | • Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del Contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 |

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

| Presentó |
|---|
| **WILLIAM STEVEN QUIÑONES VARGAS** |
| **Secretario de Gobierno** |

Proyecto Parte Técnica.

**JOSE ANTONIO OBANDO TREJOS**
Coordinador Cultura

Reviso Parte Contractual.

**WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA**
Asesor Contratación.

**10.3. ANEXOS.**

- Análisis del Sector.